

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Electra Segoviana, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Avila a instancia de «Eléctrica Segoviana, S. A.», con domicilio en Segovia, calle de Juan Bravo, número 30, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctrica Segoviana, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica; tensión, 15 kilovoltios; longitud, 2.590 metros; un circuito, conductor cable de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección cada uno; aislamiento con cadenas de suspensión, apoyos de hormigón armado en postes de alineación, y metálicos en los de ángulo y amarre, origen en la subestación de Arévalo (Avila), propiedad de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», y término en un centro de transformación situado en la localidad de Martín Muñoz de la Dehesa (Segovia).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberán seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Avila y Segovia.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don José Calduch Beltrán, de Chert (Castellón).

Vista la documentación presentada por don José Calduch Beltrán, como propietario de la fábrica de lejías situada en Chert, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «La Felicidad», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de autorización concedida en dicha Orden ministerial ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Calduche Beltrán», de Chert, para utilizar en el envasado de la lejía «La Felicidad», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color verde, forma botella, de 330 c. c. de capacidad, 58 milímetros de diámetro por 161 milímetros de altura total, con 0,6 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado, y obturador interior liso.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en negro, rojo y verde. Este envase se destinará a contener lejías concentradas, de 140 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir, a todos los efectos, las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 177 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 5 de octubre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Juan Bernal Segado, de Murcia, en nombre de «S. A. D. E. S. A.».

Vista la documentación presentada por don Juan Bernal Segado (S. A. D. E. S. A.), como propietario de la fábrica de lejías situada en Murcia, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «La Parranda», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Juan Bernal Segado» (S. A. D. E. S. A.), de Murcia, para utilizar en el envasado de la lejía «La Parranda», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable baja densidad, color amarillo, forma botella, de 333 c. c. de capacidad, 58 milímetros de diámetro por 163 milímetros de altura total, con 0,6 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en obturador liso de plástico, con cápsula metálica rebordeado al cuello.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en rojo, negro y verde. Este envase se destinará a contener lejías concentradas de 60 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 176 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 5 de octubre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Isidoro Cortado Baños, de San Javier (Murcia).

Vista la documentación presentada por don Isidoro Cortado Baños, como propietario de la fábrica de lejías situada en San Javier (Murcia), solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Cortado», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Cortado Baños», de San Javier, para utilizar en el envasado de la lejía, fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color amarillo, forma botella, de 1.000 c. c. de capacidad, con 81 milímetros de diámetro por 260 milímetros de altura total y un milímetro de espesor de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador liso y cápsula metálica rebordeado al cuello del envase.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en rojo y negro. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.